

NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MELILLA

FECHA DE EMISION: Melilla a 27 de Mayo de 2014

FINCA DE MELILLA N°: 25219

Identificador único de finca registral 52001000241717

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: ELEMENTO NUMERO SIETE.- APARCAMIENTO NUMERO SIETE sito en la PLANTA DE SOTANO del EDIFICIO sito en Melilla, en las calles de Doña Marina, demarcado con el número seis; y de Mar Chica, por donde se demarca con los números veintitrés y veintiuno. Tiene entrada independiente a través de rampa de acceso para vehículos que da salida a la ampliación de la calle Aragón. Tiene una superficie de catorce metros con setenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con zona de maniobras; por la derecha entrando, con aparcamiento número ocho; por la izquierda, con la ampliación de la calle Aragón; y por su espalda o fondo, con el calle Mar Chica. Cuota: setecientas nueve milésimas por ciento (0,709%). REFERENCIA CATASTRAL: 5436601WED0053N9007QH. Esta finca es el elemento número siete del edificio cuya finca matriz es la 25.212, al folio 177 del tomo 286.

TITULARIDAD

ESTADO ESPAÑOL, titular del pleno dominio del 100% (la totalidad) de esta finca, en virtud del documento judicial de Adjudicación, por el Audiencia Provincial Sección N. 3 Oviedo, el 10 de Junio de 2011, con número de juicio 150/2.011, según consta en su inscripción 4ª, de fecha 14 de Mayo de 2014, al folio 48, Tomo 666, Libro 665.

CARGAS

DERECHO DE VUELO: DERECHO REAL DE VUELO O SOBREDIFICACION: (Actualmente DIVIDIDO EN CUATRO DERECHOS REALES DE VUELOS que constituyen las fincas registrales 25.240, 25.241, 25.242 y 25.243, a los folios 91, 95, 99 y 103 respectivamente, del tomo 456). A tal fin, podrá el titular del vuelo transformar el actual castillete en caja y rellano de escalera de características similares a los actualmente existentes y alzar un nuevo castillete. Habrá de llevarse a efecto la sobreedificación, con CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS, materiales, alturas y elementos arquitectónicos semejantes a los del resto del edificio, siempre que la construcción fuera permitida por las normas urbanísticas vigentes y previas las oportunas licencias. -Este derecho consiste en la facultad de sus titulares a construir DOS PLANTAS más en la cubierta del edificio. -El ejercicio del derecho deberá hacerse en el plazo máximo de CINCUENTA AÑOS a contar desde el día quince de junio de dos mil dos uno. Las obras deberán hacerse en el más breveplazo de tiempo, y causando las mínimas molestias a los demás propietarios, que sin embargo estarán obligados a soportar dichas obras. -Una vez ejercitado el derecho de sobreedificación, el titular del mismo se hará dueño de lo edificado, y podrá por sí solo otorgar la correspondiente escritura de declaración de ampliación de OBRA NUEVA sobre el edificio Y REDIVISION HORIZONTAL, a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad la nueva planta que se hubiera ejecutado y las reasignaciones de cuotas en la comunidad. -Podrá a tal fin su titular declarar uno o varios elementos independientes -se excluye en consecuencia la posibilidad de anejos vinculados a otros elementos ya existentes-, todos ellos destinados a vivienda o trastero, siempre que tengan su propia salida a la caja de escalera. -La nueva planta tendrá una CUOTA de participación en los elementos y gastos comunes del edificio proporcional a la superficie construida de la misma. Además, esta asignación de cuota de participación llevará consigo la redistribución de las

NOTA SIMPLE

cuotas de todos los demás elementos de la división horizontal, que se hará en la misma escritura proporcionalmente a la cuota que ya conste respecto a cada una de ellas en la escritura correspondiente. - Los derechos de vuelos resultantes de su división son susceptibles de EJERCICIO TOTAL O PARCIAL, y pueden llevarse a efecto EN UNA O VARIAS VECES, siendo libremente TRANSMISIBLES por cualquier título, tanto intervivos como mortis causa. --- Así resulta de la escritura de constitución y división de derecho de vuelo otorgada el dieciséis de mayo de este año, ante el Notario de esta ciudad Don Carlos Norzagaray Belón, con número de protocolo 726, cuya primera copia fue presentada a las trece horas veinticinco minutos del día veintiocho de mayo del mismo año, según el asiento 82 del tomo 38 del diario, y que motivó la inscripción 1ª de la finca matriz 25.212, al folio 177 del tomo 286.

Las descripciones y titularidades de los derechos de vuelos resultantes de su división son las siguientes:

DERECHO DE VUELO FINCA REGISTRAL 25.240:

Urbana: Derecho real de vuelo o sobreedificación, que recae sobre una superficie de cien metros cuadrados de la cubierta del EDIFICIO sito en Melilla, en las calles de Doña Marina, demarcado con el número seis; y de Mar Chica, por donde se demarca con los números veintitrés y veintiuno. Dicha superficie está delimitada y separada del resto de la superficie de la azotea por una cancela y ha sido denominada en proyecto como del tipo A, accediéndose a la misma a través de las zonas comunes del edificio. Linda: por su frente, con zona común de azotea y parcela tipo B; derecha entrando, con hueco de escaleras, patio interior de luces y parcela tipo D, así como con casa número treinta y nueve de la ampliación de la calle Aragón; por la izquierda, vuelos del edificio a la calle Doña Marina, números seis y cuatro; y por su espalda o fondo, con casa número ocho de la calle Doña Marina.

Inscrito a favor de Doña Isabel María Romero Puerto, con D.N.I. número 45.285.866-Q, por título de compraventa, en virtud de escritura otorgada el quince de julio de dos mil dos, ante el Notario de Melilla Don Pedro Antonio Lucena González, protocolo número 1.410, cuya primera copia fue presentada a las catorce horas del día quince de julio de dos mil dos, bajo el asiento 225 del tomo 41 del diario, y que motivó su inscripción 2ª, al folio 91 del tomo 456.

DERECHO DE VUELO FINCA REGISTRAL 25.241:

Urbana: Derecho real de vuelo o sobreedificación, que recae sobre una superficie de ciento cinco metros cuadrados de la cubierta del EDIFICIO sito en Melilla, en las calles de Doña Marina, demarcado con el número seis; y de Mar Chica, por donde se demarca con los números veintitrés y veintiuno. Dicha superficie está delimitada y separada del resto de la superficie de la azotea por una cancela y ha sido denominada en proyecto como del tipo B, accediéndose a la misma a través de las zonas comunes del edificio. Linda: por su frente, con zona común de azotea y parcela tipo A; derecha entrando, con vuelos del edificio a la calle Doña Marina, números seis y cuatro; izquierda, parcela tipo C y patio interior; y por su espalda o fondo, vuelos del edificio a la calle Mar Chica, números veintiuno y veintitrés.

Inscrito a favor de los cónyuges Don Aissa Bouyakhrican y Doña Loïssa El Founti, con título de compraventa, con sujeción a su régimen económico matrimonial holandés de gananciales, practicado en virtud de escritura otorgada el veinte de febrero de este año, ante el Notario de esta ciudad Don Pedro Antonio Lucena González, protocolo número 280, cuya primera copia fue presentada a las doce horas treinta y seis minutos del día veintisiete de febrero del mismo año, según el asiento 678/4 del tomo 42 del diario, y que motivó su inscripción 2ª, al folio 95 del tomo 456.

DERECHO DE VUELO FINCA REGISTRAL 25.242:

Urbana: Derecho real de vuelo o sobreedificación, que recae sobre una superficie de cien metros cuadrados de la cubierta del EDIFICIO sito en Melilla, en las calles de Doña Marina, demarcado con el número seis; y de Mar Chica, por donde se demarca con los números veintitrés y veintiuno. Dicha superficie está delimitada y separada del resto de la superficie de la azotea por una cancela y ha sido denominada en proyecto como del tipo C, accediéndose a

NOTA SIMPLE

la misma a través de las zonas comunes del edificio. Linda: por su frente, con zona común de azotea y parcela tipo D; derecha entrando, parcela tipo B; izquierda, vuelos del edificio a la ampliación de la calle Aragón, números treinta y cinco y treinta y siete; y por su espalda o fondo, vuelos del edificio a la calle MarChica, números veintiuno y veintitrés.

Inscrito, con carácter ganancial, a favor de los cónyuges Don Bumedién Malifa Aztman Berkan y Doña Malika Mohand Al-lal, con D.N.I. números 45.284.093-Z y 45.284.121-L, respectivamente, por título de constitución y división de derecho de vuelo, en virtud de escritura otorgada el dieciseis de mayo de este año, ante el Notario de esta ciudad Don Carlos Norzagaray Belón, con número de protocolo 726, cuya primera copia fue presentada a las trece horas veinticinco minutos del día veintiocho de mayo del mismo año, según el asiento 82 del tomo 38 del diario, y que motivó su inscripción 1ª, al folio 99 del tomo 456.

DERECHO DE VUELO FINCA REGISTRAL 25.243:

Urbana: Derecho real de vuelo o sobreedificación, que recae sobre una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados de la cubierta del EDIFICIO sito en Melilla, en las calles de Doña Marina, demarcado con el número seis; y de Mar Chica, por donde se demarca con los números veintitrés y veintiuno. Dicha superficie está delimitada y separada del resto de la superficie de la azotea por una cancela y ha sido denominada en proyecto como del tipo D, accediéndose a la misma a través de las zonas comunes del edificio. Linda: por su frente, con zona común de azotea y parcela tipo C; derecha entrando, vuelos del edificio a la ampliación de la calle Aragón, números treinta y cinco y treinta y siete; izquierda, con hueco de escaleras, patio interior de luces y parcela tipo A; y por su espalda o fondo, con casa número treinta y nueve de la ampliación de la calle Aragón.

Inscrito, con carácter ganancial, a favor de los cónyuges Don María Gema Marquez Díaz y Don Gabriel Fernández Sánchez, con D.N.I. números 45.293.429-N y 33.386.918-A, respectivamente, por título de compraventa, en virtud de escritura otorgada el veintiocho de enero de dos mil cinco, ante el Notario de esta ciudad Don Pedro Antonio Lucena González, con número de protocolo 203, cuya primera copia fue presentada a las trece horas cuarenta y tres minutos del día cuatro de febrero del mismo año, según el asiento 11 del tomo 47 del diario, y que motivó su inscripción 2ª, al folio 103 del tomo 456.

Por división horizontal de la finca matriz 1/25.212, inscripción: 1ª, tomo: 286, libro: 285, folio: 177, fecha: 15/06/2001

Afección Fiscal: Esta finca queda afectada durante el plazo de CINCO AÑOS a las liquidaciones complementarias que en su caso procedan para el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. En autoliquidación se declaró exenta por el acto de anotación preventiva de embargo.

Practicada en virtud del documento administrativo de Anotación De Embargo, expedido por el/la Tesorería General Seguridad Social Dirección Provincial Asturias, el 26 de Agosto de 2.009, según consta al margen de la anotación letra B, de fecha 21 de Octubre de 2.009, al folio 21, Tomo 456, Libro 455.

Afección Fiscal: Esta finca queda afectada durante el plazo de CINCO AÑOS a las liquidaciones complementarias que en su caso procedan para el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. En autoliquidación se declaró exenta por el acto de ampliación de anotación preventiva de embargo. Practicada en virtud del documento administrativo de Anotación De Embargo, expedido en Melilla, por el/la Tesorería General De La Seguridad Social, el 07 de Febrero de 2.011, según consta al margen de la anotación letra C, de fecha 03 de Junio de 2.011, al folio 22, Tomo 456, Libro 455.

Afección Fiscal: Esta finca queda afectada durante el plazo de CINCO AÑOS a las liquidaciones complementarias que en su caso procedan para el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. En

NOTA SIMPLE

autoliquidación se declaró exenta por el acto de cancelación de anotación preventiva de embargo.

Practicada en virtud del documento administrativo de Cancelación, expedido en Melilla, por el/la Tesorería General De La Seguridad Social, el 06 de Septiembre de 2.011, según consta al margen de la anotación letra D, de fecha 04 de Octubre de 2.011, al folio 22, Tomo 456, Libro 455.

Afección Fiscal: Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS a las liquidaciones complementarias que en su caso procedan para el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. En autoliquidación se declaró exenta el acto de transmisión patrimonial. Practicada en virtud del documento judicial de Adjudicación, ante el Audiencia Provincial Sección N. 3 Oviedo, de fecha 10 de Junio de 2.011, con número de juicio 150/2.011, según consta al margen de la inscripción 4ª, de fecha 14 de Mayo de 2.014, al folio 48, Tomo 666, Libro 665.

DOCUMENTOS PENDIENTES

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a la fecha de emisión inicialmente expresada, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE: Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

NORMATIVA

Sótanos/ semisótanos	Si	Si	Si
Parcela mínima	250 m ²	150 m ²	70 m ²
Ocupabilidad máxima	100% planta baja 80% plantas altas	100% todas las plantas	100% todas las plantas
Edificabilidad máxima	5'10 m ² /m ²	5'80 m ² /m ²	4'60 m ² /m ²
Aparcamiento	(*)	(*)	(*)

(*) OBSERVACIONES:

Obligatorio excepto en parcelas menores o iguales a 300 m² cuando la planta baja se destine a locales comerciales, en las calles: Bustamante, Antonio Mesa, Méndez Núñez, Teniente Casaña, Salvador Rueda y General Astilleros.

BARRIO: GENERAL DEL REAL.

En este barrio se asimila la tipología T3 a la T2 por coherencia formal con la composición de la trama urbana.

Calificación tipo	Resid. Plurifam. (T2)	Resid. Plurifam. (T4)	Resid. Mixta (T5)
N° Máximo de plantas	4	5	4
Altura máxima total	14'50 m.	17'50 m.	14'50 m.
Edificación s/altura	Castilletes N-408	Aticos	Castilletes N-408
Sótanos y semisótanos	Si	Si	Si
Parcela mínima	100 m ²	500 m ²	50 m ²
Ocupabilidad máxima	100% todas las plantas	70% todas las plantas	100% todas las plantas
Edificabilidad máxima	4'60 m ² /m ²	4'30 m ² /m ²	4'60 m ² /m ²
Aparcamiento	(*)	(*)	(*)

(*) OBSERVACIONES:

Obligatorio excepto en parcelas menores o iguales a 300 m², cuando la planta baja se destine a locales comerciales en los bulevares de más de 20 mts. entre alineaciones, incluso calle Mar Chica.

BARRIO: OESTE.

Calificación tipo	Resid. Plurif. (T4)	Resid. Mixta (T5)	Resid. Unifam. (T6)	Resid. Unifam. (T7)
N° Máximo de plantas	4	3	2	2
Altura máxima total	14'50 m.	11'50 m.	8'00 m.	8'00 m.
Edificación s/altura	Castilletes N-408	Castilletes N-408	Aticos	Aticos
Sótanos y semisótanos	Si	Si	Si	Si
Parcela mínima	500 m ²	100 m ²	100 m ²	250 m ²
Ocupabilidad máxima	60% todas las plantas	100% todas las plantas	100% todas las plantas	76% todas las plantas
Edificabilidad máxima	2'76 m ² /m ²	3'50 m ² /m ²	2'60 m ² /m ²	2'10 m ² /m ²
Aparcamiento	N-287	N-287	N-287	N-287

BARRIO: TIRO NACIONAL.

Calificación tipo	Residencial Plurifamiliar (T2)
N° Máximo de plantas	4
Altura máxima total	14'50 m.
Edificación s/altura	Castilletes N-408
Sótanos y semisótanos	Si
Parcela mínima	450 m ²
Ocupabilidad máxima	100% todas las plantas
Edificabilidad máxima	4'60 m ² /m ²
Aparcamiento	N-267

CERTIFICADO CATASTRAL



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

AGENCIA DE SERVICIOS CATASTRALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Servicio Telemático del Catastro

CERTIFICADO CATASTRAL TELEMÁTICO

Página 1

Datos del Certificado

Solicitante: SOCIEDAD ESTATAL DE GESTION INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA)

Finalidad: COMPROBACIÓN TITULARIDAD

Fecha de emisión: 31/3/2014

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.catastro.meh.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 24 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008)Código Seguro de Verificación: QYNN9DVA9V11KV3Y (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>)

Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de bienes de un titular

Apellidos y nombre o razón social: ACHAHBOUN EL PHOUNTI HAFID

NIF: 71727491J

Anagrama: ACHAPHOII

Clases de inmuebles que contiene: Urbanos, Rústicos y Especiales

Ámbito territorial del certificado:

Nacional (Excepto País Vasco y Navarra)

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

INMUEBLES URBANOS

Referencia catastral:	5436601WE0053N0007QH
Provincia:	MELILLA
Municipio:	MELILLA
Situación:	CL DE ARAGON 41 Es:1 Pl:-1 Pl:07 ED. MARINA MELILLA 52006-MELILLA
Titular:	ACHAHBOUN EL PHOUNTI HAFID
NIF/CIF:	71727491J
Derecho:	100,00 % de Propiedad
Superficie:	32 m2
Uso local principal:	Almacén-Estacionamiento
Valor suelo:	1.494,03 €
Valor construcción:	8.073,71 €
Valor catastral:	9.567,74 €

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de: SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA)

Normativa Básica

- Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 8 de marzo de 2004)
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Resolución de la Dirección General del Catastro de 24 de Noviembre de 2008 (B.O.E. 8 de Diciembre de 2008)
- Real Decreto 417.2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE de 24 de abril de 2006)

Para cualquier aclaración, puede llamar a la Línea Directa del Catastro 902 37 56 35 o consultar nuestra Carta de Servicios en www.catastro.meh.es

CERTIFICADO CATASTRAL

5/6/2014 <https://www.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/SECImprimirDatos.aspx?RefC=5436601WE0053N0007QH&del=56&mun=101&UrbRus=U&final...>



Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral 5436601WE0053N0007QH

Localización CL DE ARAGON 41 Es:1 Pl:1 Pt:07 ED. MARINA
52006 MELILLA (MELILLA)

Clase Urbano

Superficie (*) 32 m²

Coefficiente de participación 0,709000 %

Uso Almacén,Estac.

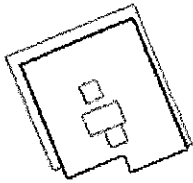
Año construcción local principal 2001

Fecha de modificación en Catastro 10/02/2009

Fecha de alteración 31/12/2007

Expediente 992.56/9

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble



Localización CL DE ARAGON 41 N2-37 ED. MARINA
MELILLA (MELILLA)

Superficie construida 2.859 m²

Superficie suelo 433 m²

Tipo Finca Parcela con varios inmuebles (division horizontal)

Datos de titularidad catastral

Nombre ACHAHBQUN EL PHOUNTI HAFID

NIF/CIF 71727491J

Domicilio fiscal LG LA SIENRA-EL ESCAMPLERO 3 REGUERAS
33191 LAS REGUERAS (ASTURIAS)

Derecho 100,00% de Propiedad

Fecha modificación Catastro 11/04/2007

Fecha de alteración 27/05/2004

Expediente 1577.56/7

Elementos Constructivos del Bien Inmueble

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie catastral (m ²)
APARCAMIENTO	1	-1	07	15
ELEMENTOS COMUNES				17

FICHA CATASTRAL: 5436601WE0053N0007QH

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE HACIENDASECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
5436601WE0053N0007QH
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

CL DE ARAGON 41 Es:1 Pl:-1 Pt:07 ED. MARINA

52006 MELILLA [MELILLA]

USO PRINCIPAL

Almacén, Estac.

AÑO CONSTRUCCIÓN

2001

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

0,709000

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M²)

32

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

CL DE ARAGON 41 N2-37 ED. MARINA

MELILLA [MELILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M²)

2.859

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (M²)

432

TIPO DE FINCA

[división horizontal]

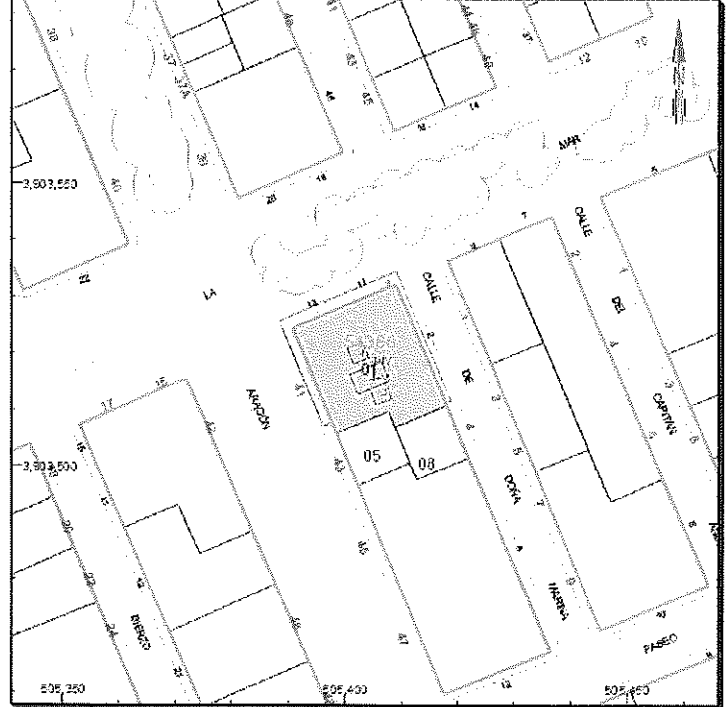
CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
APARCAMIENTO	1	-1	07	15
ELEMENTOS COMUNES				17

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA

E 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

505,453 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía

Martes, 18 de Septiembre de 2018